



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 1357
OSORNO, 18 ABR. 2019
REF: CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública
2. DFL N° 01 del 05 de Agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública
3. D.S. N°259 de 02 de Octubre de 2017, Mineduc
4. Extracto de Acta Sesión de Consejo Universitario del 30 de enero de 2019.
5. Extracto de Acta Sesión del Consejo Superior del 1 de abril de 2019.

CONSIDERANDOS:

1. Los principios que guían el quehacer de las Universidades del Estado y que se señalan en el Artículo 5 de la Ley 21.094, y referidos a la no discriminación, la equidad de género, el respeto y la tolerancia.
2. Que, para dar cumplimiento a las metas estratégicas que permitan impulsar los procesos formativos y de desarrollo profesional en espacios de igualdad y libres de violencia y discriminación, y para resguardar la igualdad y equidad de género bajo el enfoque de los derechos humanos, se propone la creación de una Dirección, con la facultad de articularse con las distintas unidades académicas y administrativas para dar cumplimiento al Plan de Igualdad y su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional.
3. Que, el marco valórico institucional ha considerado la inclusión, la igualdad y la equidad como ejes de su Misión y Visión, y la implementación de una política de género constituye una tarea clave para el desarrollo sostenible de la institución.

DECRETO:

APRUEBASE la CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

**TITULO I
NORMAS Y FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO 1º: La Dirección de Igualdad de Género es una unidad ejecutiva central, dependiente de Rectoría, cuyo objetivo es:

Diseñar e implementar las políticas, planes, programas, normativas y medidas destinadas a prevenir la violencia de género, erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad de género en las distintas unidades y funciones del quehacer universitario; todo ello en conformidad con la Misión y Visión institucional, así como a las políticas y normas vigentes a nivel institucional y aquellas emanadas de los organismos y convenciones internacionales en materia de género y de derechos humanos.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista
Eduardo Meyer 3280
Teléfono 56 (64) 333 025
Osorno, Chile
www.tecnicas.ulagos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

ARTÍCULO 2º: La Dirección estará a cargo de un(a) Director(a), contará con un Comité Directivo integrado por representantes de las Vicerrectorías y con un Consejo Asesor de composición triestamental.

ARTICULO 3º: Las funciones de la Dirección de Igualdad de Género son las siguientes:

- a) Diseñar y ejecutar el Plan de Igualdad en el marco de las Políticas y medidas destinadas a alcanzar la igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario.
- b) Proponer medidas que corrijan las desigualdades de género.
- c) Proponer las políticas, planes y normativas destinadas a prevenir y enfrentar la discriminación y violencia sexual y de género; las políticas y medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y académica desde la corresponsabilidad social; las estrategias tendientes a impulsar una educación no sexista aplicando el principio de la transversalidad del enfoque de género en todos los niveles de la formación, expresado en el Modelo Educativo Institucional, y favorecer la investigación, la creación y la extensión en temas de igualdad.
- d) Fomentar la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos del conocimiento, en especial en la formación docente y en aquellas áreas de mayor influencia social.
- e) Realizar estudios y/o diagnósticos para el efectivo seguimiento y valoración del cumplimiento de las políticas, planes y medidas que se propongan o apliquen para el logro de la igualdad de género.
- f) Dar cuenta anual a la comunidad universitaria del avance del Plan de Igualdad y de todas aquellas acciones adoptadas durante el período.
- g) Representar a la Universidad de Los Lagos en las instancias formales e institucionales para abordar la equidad e igualdad de género.
- h) Promover la conformación de grupos y redes de trabajo que promuevan la reflexión y acciones a favor de la igualdad de género en la institución, y mantener un diálogo permanente con ellos.

TITULO II DE LA ESTRUCTURA

ARTICULO 4º: La Dirección de Igualdad de Género estará a cargo de un(a) Director(a), quien administrará el organismo y las unidades dependientes, además de ser responsable de la elaboración, gestión y monitoreo del Plan de Igualdad.

El(la) Director(a) será un(a) profesional con formación y trayectoria en estudios de género, será nombrado(a) por Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La Dirección dispondrá de apoyo administrativo y/o profesional para el cumplimiento de sus funciones.

TITULO IV DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTICULO 6º: El Comité Directivo estará integrado por la Dirección de Igualdad de Género y un(a) representante de las siguientes unidades: Vicerrectorías Académica, de Administración y Finanzas, de Investigación y Postgrado y de Planificación y Desarrollo. En su composición deberá cautelarse el equilibrio de género. El Comité será la instancia de articulación de la Dirección de

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista
Eduardo Meyer 3280
Teléfono 56 (64) 333 025
Osorno, Chile
www.tecnicas.ulagos.cl



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Igualdad de Género con la estructura operativa de la Universidad con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Igualdad.

ARTICULO 7º: El Comité Directivo se reunirá al menos una vez cada dos meses, o cuando cualquiera de sus integrantes lo solicite. Las reuniones requieren la presencia de la mayoría de sus integrantes para constituirse y los acuerdos se adoptan por mayoría simple de quienes estén presentes.

Podrán participar como invitados(as) a las sesiones del Consejo Directivo las personas que proponga cualquiera de sus integrantes. Los(las) invitados(as) tendrán derecho a voz y no voto en los acuerdos.

ARTÍCULO 8º: El Comité Directivo cumplirá las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Plan de Igualdad presentado por la Dirección.
- b) Aprobar el Plan de trabajo formulado por la Dirección de Igualdad de Género y de las materias que deban ser presentadas ante los cuerpos colegiados u otras unidades académicas y administrativas de la Universidad; por ejemplo, propuestas formativas, agenda de extensión académica, presupuesto de operación, entre otras.
- c) Aprobar la creación de Comisiones Técnicas propuestas por la Dirección o alguno(a) para el cumplimiento del Plan de Igualdad, tales comisiones podrán ser integradas por miembros de la comunidad universitaria.

TITULO III DEL CONSEJO ASESOR

ARTICULO 9º: El Consejo Asesor estará integrado por dos representantes de cada estamento: académico, funcionario y estudiantil, y en su designación deberán cautelarse la representación territorial de la Universidad.

El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al mes, y será convocado por la Directora o por dos o más de sus integrantes en el caso de las reuniones de carácter extraordinario. Se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes para constituirse y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de quienes estén presentes en la Sesión.

Podrán participar como invitados(as) a las sesiones del Consejo Asesor las personas que proponga cualquiera de sus integrantes. Los(las) invitados(as) tendrán derecho a voz y no voto en los acuerdos.

ARTICULO 10º: Un reglamento definirá el mecanismo de elección de los(las) integrantes del Consejo Asesor.

ARTÍCULO 11º: Las funciones del Consejo Asesor son las siguientes:

- a) Proponer las materias que deberán incorporarse en el Plan de Igualdad a partir de las iniciativas emanadas desde las instancias de representación en cada campus y sedes.
- b) Acompañar el adecuado funcionamiento de la Dirección y el cumplimiento de sus objetivos.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista
Eduardo Meyer 3280
Teléfono 56 (64) 333 025
Osorno, Chile
www.tecnicas.ulagos.cl



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

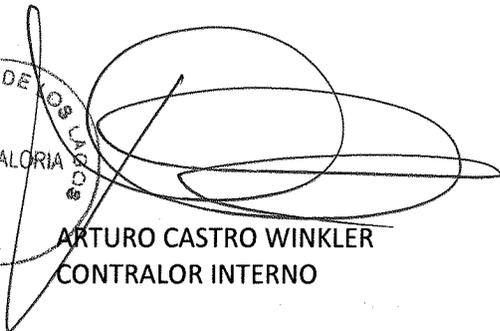
ARTICULO PRIMERO:

El presente Reglamento empezará a regir desde la fecha de su total tramitación.

ARTICULO SEGUNDO:

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Directivo creado en virtud este Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA
ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR INTERNO



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR
OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR



OGA/ACW/VDA
Distribución:
A todas las Unidades

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista
Eduardo Meyer 3280
Teléfono 56 (64) 333 025
Osorno, Chile
www.tecnicas.ulagos.cl